



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 23-B/2022 iniciado como consecuencia del reclamo efectuado por la Cooperativa de electricidad General Balcarce Ltda., y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran impagas las facturas N° 0009-2028272 de \$ 14.493, y N° 0009-2046864 de \$ 14.493, por consumo de energía eléctrica del inmueble alquilado en calle 19 y 30 de nuestra ciudad.

Que corresponde al consumo de los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Que dichas facturas no se encuentran registradas ni abonadas por el Hospital Subzonal en su oportunidad.

Que se trata de una deuda de ejercicios anteriores no registrada en la contabilidad del Organismo Descentralizado Hospital Subzonal.

Que a fojas 5 del citado expediente la Contaduría del Hospital Subzonal informa la imputación presupuestaria a la que debió registrarse el gasto, que al cierre existe saldo disponible en las partidas presupuestarias necesarias y según el artículo 31° de la Ley Orgánica de las Municipalidades no existen recursos disponibles.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 87/22**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída y ----- no registrada con la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Ltda. de la ciudad de Balcarce por la suma de \$ 28.986 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Seis), con más los intereses que pudieran corresponder, según documentación obrante en el Expediente N° 23-B/2022.-----

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase a la Contaduría del Hospital Subzonal de Balcarce a efectuar ----- el pago de la deuda indicada en el artículo 1°-----

**ARTÍCULO 3.-** Déjase establecido que el gasto, cuyo reconocimiento se autoriza por la ----- presente, debió haberse imputado en el Ejercicio de origen del mismo de la siguiente manera:

Presupuesto 2021

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati



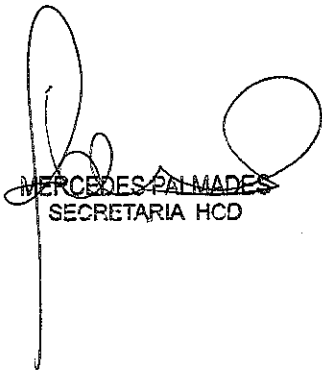
Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

Categoría Programática: 18.02.00 Servicios Públicos

Partida 3.1.1.0 Energía Eléctrica

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----

  
MERCEDES PALMADES  
SECRETARIA HCD



  
AGUSTIN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE